



SENACE
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles
El fedatario que suscribe certifica que el presente
documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL
ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario;
lo que doy fe.
Lima, 05/05/2016 *A. Zegarra*
.....
Ana Sofía Zegarra Ancajima
FEDATARIO

Resolución Directoral N° 079 -2016-SENACE/DRA

Lima, 05 de Mayo de 2016.

VISTOS: Los escritos de Número de Trámite 00927-2016, del 07 de abril de 2016 y el Número de Trámite 00927-2016-1, del 08 de abril de 2016, presentados por la empresa UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C., a través de su gerente general, Alberto Oviedo Pazos y el Informe N° 00114-2016-SENACE-DRA/URNC/AZEGARRA de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM, se aprobó el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA, en cuyo artículo 17° se establece el procedimiento de renovación de inscripción en el Registro;

Que, mediante Resolución Directoral N° 108-2014-MEM/DGAAE, del 15 de abril de 2014, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, aprobó la renovación de inscripción de la empresa UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C. en el subsector Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos), quedando conformado el equipo técnico por ocho (08) profesionales. La vigencia de la renovación de inscripción fue de dos (02) años, contados a partir de la expedición de dicha Resolución, es decir hasta el 15 de abril de 2016;

Que, mediante Número de Trámite 00927-2016, del 07 de abril de 2016, la administrada UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C., por medio de su gerente general, Alberto Oviedo Pazos, presentó a la Dirección de Registros Ambientales del Senace, la solicitud de renovación de inscripción en el subsector Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos);

Que, mediante Número de Trámite 00927-2016-1, del 08 de abril de 2016, UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C., subsanó las observaciones documentales efectuadas por la Oficina de Trámite Documentario del Senace;

Que, mediante proveído de fecha 05 de mayo del presente, sustentado en el Informe N° 00114-2016-SENACE-DRA/URNC/AZEGARRA, la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales, recomendó aprobar la renovación de inscripción en el subsector Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos) de la administrada UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C.;

Con el visado de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales; y,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 17° del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM; el artículo 1° del



Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM; y, en el marco de la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM y de las atribuciones establecidas en el Literal g) del Artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la renovación de inscripción en el subsector Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos) en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la administrada **UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C.**, con RUC N° 20511269394; a la que le corresponde el Registro N° 014-2016-ENE.

Artículo 2°.- El equipo profesional multidisciplinario de **UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C.** para el subsector Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos) queda conformado por nueve (09) profesionales, los mismos que se detallan a continuación:

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR ENERGÍA ACTIVIDAD ELECTRICIDAD	PROFESIONALES
1	Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil.	Pedro Vladimiro León Martínez (Ingeniería Mecánica Eléctrica).
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	Ahuber Omar Vásquez Aranda (Ingeniería Geográfica).
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	César Christian Alcas Reátegui (Ingeniería Ambiental), Alberto Gonzalo Oviedo Pazos (Ingeniería Ambiental), Miguel Ángel Silva Díaz (Ingeniería Ambiental).
1	Biología.	Heydi Gwendoline Canales Torres.
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación	Rufo Quispe Quispe (Sociología).
1	Economía o Ingeniería Económica.	Carlos Alberto Corona Chávez (Ingeniería Administrativa).
	Otros profesionales	Hugo Fernando Díaz Díaz (Ingeniería Petroquímica).

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR ENERGÍA ACTIVIDAD HIDROCARBUROS	PROFESIONALES
1	Ingeniería de Petróleo, Ingeniería Petroquímica, Química, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil.	Hugo Fernando Díaz Díaz (Ingeniería Petroquímica).
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	Ahuber Omar Vásquez Aranda (Ingeniería Geográfica).
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	César Christian Alcas Reátegui (Ingeniería Ambiental), Alberto Gonzalo Oviedo Pazos (Ingeniería Ambiental), Miguel Ángel Silva Díaz (Ingeniería Ambiental).
1	Biología.	Heydi Gwendoline Canales Torres.
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación	Rufo Quispe Quispe (Sociología).
1	Economía o Ingeniería Económica.	Carlos Alberto Corona Chávez (Ingeniería Administrativa).
	Otros profesionales	Pedro Vladimiro León Martínez (Ingeniería Mecánica Eléctrica).

Artículo 3°.- Los especialistas acreditados que actúan en calidad de asesores técnicos de **UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C.** son nueve (09) profesionales:

ASESORES TÉCNICOS	CARRERA PROFESIONAL
César Christian Alcas Reátegui.	Ingeniería Ambiental.
Heydi Gwendoline Canales Torres.	Biología.
Carlos Alberto Corona Chávez.	Ingeniería Administrativa.
Hugo Fernando Díaz Díaz.	Ingeniería Petroquímica.
Pedro Vladimiro León Martínez.	Ingeniería Mecánica Eléctrica.
Alberto Gonzalo Oviedo Pazos.	Ingeniería Ambiental.
Rufo Quispe Quispe.	Sociología.
Miguel Ángel Silva Díaz.	Ingeniería Ambiental.
Ahuber Omar Vásquez Aranda.	Ingeniería Geográfica.



Artículo 4°.- La vigencia de la renovación de inscripción de **UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C.** es de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución Directoral.

Artículo 5°.- Reconocer la implementación de sistemas de gestión de la calidad de los procesos relacionados a la elaboración de estudios ambientales de **UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C.**, que ha reportado a la Dirección de Registros Ambientales los certificados ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004.

Artículo 6°.- **UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C.** deberá realizar el procedimiento administrativo de actualización (modificación) en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, cuando se produzca cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 18° del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM, y en el plazo establecido.

Artículo 7°.- **UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C.** podrá solicitar la renovación de su inscripción dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la pérdida de su vigencia, conforme a lo establecido en el artículo 17° del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM, que también precisa que si la entidad autorizada no solicita la renovación de su inscripción luego de vencido el plazo previsto, será eliminada automáticamente del Registro, sin perjuicio de su derecho a solicitar una nueva inscripción.

Artículo 8°.- Encargar a la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales la notificación de la presente Resolución.

Artículo 9°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.


Nancy Chauca Vásquez
Directora de Registros Ambientales
del SENACE